



2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte en Sonora".  
 Moctezuma, Sonora, a 12 de julio de 2013.  
 Oficio UPL-015-13.  
 Asunto: Se envía Copia de Extrañamiento, relativo a Observación 1.



**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA,**  
 Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
 Hermosillo, Sonora.

Adjunto al presente, copia de Oficio R-165-13, de fecha 12 de julio del presente, signado por el Rector de la Universidad de la Sierra, Ing. Gabriel Amavizca Herrera, en donde se realiza Extrañamiento al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, (Anexo 1). A fin de atender la Observación 1, relacionada con la reconducción presupuestal y derivada de la Primera Auditoría de Gabinete, realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2012.

De igual forma, se adjunta copia de Oficio SH 471/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, signado por el Lic. Carlos Villalobos Organista, enviado a las Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado de Sonora, con el objetivo de respaldar las solvataciones en lo relativo a la reconducción presupuestal, derivadas de las observaciones hechas en ese sentido por el Instituto que Usted dignamente dirige.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. ANA JUDITH BARCELÓ MORENO**  
 Jefe de la Unidad de Planeación



- Cep - Ing. Reynaldo Enriquez Olivares, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
- Cep - C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Cansaco, Directora General de Auditoría Gubernamental, Secretaría de la Contraloría General, Hermosillo, Sonora.
- Cep - C.P.C. Ernesto Figueras Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado, ISAF, Hermosillo, Sonora.
- Cep - Ing. Gabriel Amavizca Herrera, Rector de la Universidad de la Sierra, Presente.
- Cep - C.P. Rafael Pacheco Soto, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, Universidad de la Sierra, Presente.
- Cep - Archivo.

AJBM/dihg



**SEC**





## ANEXO 1

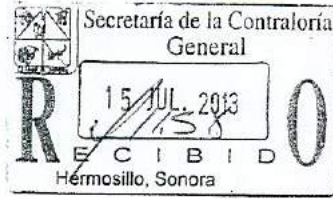
Copia de Oficio R-165-13, signado por el Rector de la Universidad de la Sierra, Ing. Gabriel Amavizca Herrera.



**SEC**

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMPAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00  
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | [www.unisierra.edu.mx](http://www.unisierra.edu.mx)





2013: "Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"  
 Moctezuma, Sonora, a 12 de julio de 2013  
 Oficio R-165-13  
 Asunto: *Extrañamiento*.

**C.P. MANUEL ENRIQUE PERALTA VASQUEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**PRESENTE.**

En Relación con las observaciones notificadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), derivado de la revisión a los informes trimestrales y revisión de la cuenta de la hacienda pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, que presentó una característica especial respecto a otros presupuestos, debido a la reconducción presupuestal en los términos del artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que mantuvo tanto a Dependencias y Entidades en esta situación por espacio de 8 meses hasta la aprobación del presupuesto finalmente en el mes de Agosto de 2012.

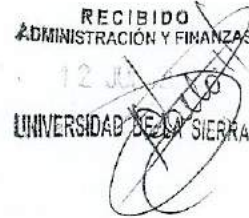
De acuerdo a lo concluido por el Órgano Superior de Fiscalización en la Entidad, se señala la falta de apego y cumplimiento al presupuesto por haber autorizado y/o ejercido gastos fuera del marco de aplicación del Artículo 16, durante el tiempo de la reconducción presupuestal, situación que provocó la observación notificada.

Es importante comentar la importancia de que el servidor público se apegue estrictamente a las obligaciones que les imponen la Constitución del Estado de Sonora y las leyes, Reglamentos y disposiciones que de ellas emanen, por tal motivo se le hace un **EXTRAÑAMIENTO** a su proceder y lo (a) conmino a que en los sucesivo se apegue a esta práctica, **APERCIBIDO** que en caso contrario se tendrá su conducta como reincidente y se procederá en los términos de la Ley.

ATENTAMENTE  
 "Una Puerta Abierta al Cambio y al Desarrollo"

*G. Amavizca*  
**ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA**  
**RECTOR**

C.c.p.- Ing. Reynaldó Enriquez Olivares Encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría General, Hérosmillo, Sonora.  
 C.c.p.- Expediente Personal.  
 C.c.p.- Archivo  
 GAH/mfc\*



**SEC**

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMPAZ KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00  
 MOCTEZUMA, SONORA, MEXICO | [www.unisierra.edu.mx](http://www.unisierra.edu.mx)





## ANEXO 2

Copia de Oficio SH 471/2013, signado por el Secretario de Hacienda,  
Lic. Carlos Villalobos Organista.



**SEC**

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA | CARRETERA MOCTEZUMA-CUMPAS KM. 2.5 | TEL. +52 (634) 342-96-00  
MOCTEZUMA, SONORA, MÉXICO | [www.unisierra.edu.mx](http://www.unisierra.edu.mx)





2013  
 AÑO DE LA  
 SALUD, EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

22 MAR. 2013

12:20 hr  
 E

Hermosillo, Sonora a 22 de marzo del 2013  
 SH 471/2013  
 2013: "Año de la Salud, la Educación  
 y el Deporte en Sonora".

Para Daniel

**A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS  
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

**PRESENTE.-**

Con relación a diversos oficios dirigidos a esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Egresos, en los cuales se nos solicita nuestra opinión respecto de diversas observaciones realizadas por los entes fiscalizadores con relación a erogaciones realizadas durante los meses de enero a julio de 2012; en las cuales se señala que dichas erogaciones se han realizado fuera de las disposiciones aplicables durante el periodo de reconducción; se comenta en relación a tal hecho que el Decreto de Presupuesto de Egresos publicado en el boletín oficial del estado con fecha 06 de agosto de 2012 rige las erogaciones realizadas desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de dicho año ya que no se define una diferenciación de los periodos de ejecución del gasto público en: anterior al 05 de agosto y a partir del 06 de agosto de 2012. Así pues, las erogaciones realizadas desde el 01 de enero deben considerarse realizadas bajo las consideraciones del Decreto de Presupuesto de Egresos definitivo publicado en el BOE de fecha de 06 de agosto de 2012, el cual subsana cualquier deficiencia derivada de la aplicación del originalmente considerado para ese año.

Por esta razón se emite, con fundamento en el artículo 85 de la constitución política del estado libre y soberano de sonora y el artículo 6º fracción XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, ambos ordenamientos en vigor, el siguiente criterio normativo.

En relación a las observaciones realizadas por este H. Instituto Fiscalizador, respecto de la reconducción presupuestal que se generó por virtud de que el Órgano Legislador omitió autorizar en tiempo y forma el presupuesto de egresos correspondiente al año fiscal 2012, me permito



SECRETARIA DE HACIENDA  
 PALACIO DE GOBIERNO, BLVD. HIDALGO Y DR. PALIZA, TEL. (662) 289-6701 AL 04



2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

comentar lo siguiente:

Que en concepto de esta Dependencia, debe partirse de la premisa de que el Decreto de Presupuesto de Egresos publicado con fecha 06 de agosto de 2012, fue decretado como un presupuesto único y por tanto definitivo, sin que de sus consideraciones ni de su propio articulado se desprenda que éste se trató de una modificación al diverso presupuesto reconducido que inició su vigencia a partir del día 01 de enero de 2012 al no haberse aprobado por el Congreso el aplicable a dicho ejercicio; por tanto, debe entenderse que la reconducción presupuestal solo subsistiría hasta en tanto se emitiera el presupuesto de egresos correspondiente al año fiscal 2012; de ahí que, si con fecha posterior a la reconducción presupuestal se emitió el decreto de presupuesto de Egresos, sin que se haya establecido que éste solo aplicaría únicamente en gastos posteriores al 06 de agosto de esa anualidad, atentos al principio general de derecho que establece que donde la ley no distingue, no cabe distinguir, entonces las observaciones realizadas por este H. Instituto Fiscalizador deben advertirse desde la óptica de que el presupuesto autorizado es único y definitivo, y que su publicación en el Boletín Oficial, acarreo como consecuencia que la reconducción presupuestal quedara sin efecto, al haber sido sustituida por el decreto autorizado por el Congreso del Estado.

Atentos a lo anterior, esta Dependencia (Organismo) respetuosamente solicita a este Instituto, que al haber desaparecido las causas generadoras de la reconducción presupuestal, se tengan por subsanadas todas y cada una de las observaciones hechas por el ejercicio del presupuesto reconducido, y en todo caso, el ejercicio presupuestal sea analizado bajo el autorizado, en forma definitiva el día 06 de agosto de 2012, por el Congreso del Estado.

Con independencia de lo aquí expuesto, solicito adicionalmente que la revisión de la cuenta pública que realiza este Órgano Fiscalizador, sea en forma anual en concordancia con la naturaleza del presupuesto de egresos que se emite en forma anualizada, dicha solicitud deriva del hecho de que algunas de las observaciones realizadas por ese Instituto, fueron analizadas en forma trimestral.



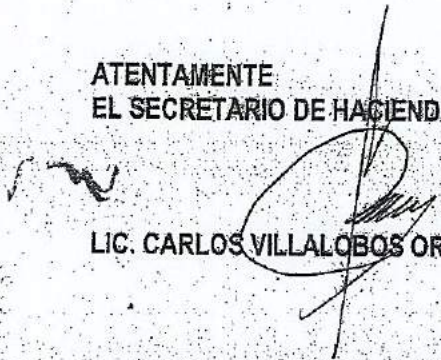
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT, PLANTA BAJA. TEL. (662) 2172626 Y 2172924



2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
LIC. CARLOS VILLALOBOS ORGANISTA

Cpp.- C. P. C. Eugenio Pablos Antillán, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Cpp.- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
Cpp.- C. P. C. Roberto Francisco Avila Quiroga, Subsecretario de Egresos.



SUBSECRETARIA DE EGRESOS  
BLVD. HIDALGO Y COMONFORT, PLANTA BAJA. TEL. (662) 2172626 Y 2172924